

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas-adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 277

Miércoles 11 de diciembre de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Traspinedo a favor de don Mauricio López Velicia, inspector municipal veterinario, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Resultando que don Mauricio López Velicia, cumplió los 70 años de edad el 21 de septiembre de 1956, según certificado que se acompaña, habiendo prestado servicios en los Ayuntamientos de Sardón de Duero, Santibáñez de Valcorba y Traspinedo.

Vistos el reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956 y la circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre siguiente.

Considerando que el Ayuntamiento de Traspinedo, en sesión de 15 de noviembre último, acuerda conceder una pensión de jubilación importante anualmente 7.400 pesetas, como 80 por 100 de 9.250 pesetas, sueldo que disfrutaba en el momento de cumplir la edad reglamentaria, durante el año 1956, y 9.620 pesetas, también anuales, a partir de 1 de enero de 1957, equivalentes a idéntico sueldo regulador y porcentaje incrementado con el 30 por 100 que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 30 de noviembre citado.

Considerando que, con arreglo a la norma 9.ª de la Circular mencionada, es competente esta Sección para proponer el prorrateo entre las distintas Corporaciones en que prestó servicios, verificado éste arroja el resultado siguiente:

Desde 21 de septiembre hasta 31 de diciembre de 1956

Traspinedo: anual, 1.571,054 pesetas; mensual, 297,58 pesetas.

Santibáñez de Valcorba: anual, pesetas 2.286,584; mensual, 190,54 pesetas.

Sardón de Duero: anual, 1.542,362 pesetas; mensual, 128,54 pesetas.

Totales: anual, 7.400 pesetas; mensual, 616,66 pesetas.

Desde 1 de enero de 1957

Traspinedo: anual, 4.642,256 pesetas; mensual, 386,85 pesetas.

Santibáñez de Valcorba: anual, pesetas 2.972,457; mensual, 247,71 pesetas.

Sardón de Duero: anual, 2.005,287 pesetas; mensual, 167,10 pesetas.

Totales: anual, 9.620 pesetas; mensual, 801,66 pesetas.

Que deberán ser satisfechas puntualmente por el Ayuntamiento de Traspinedo, el cual recaudará de los demás Municipios la cantidad que le corresponda.

Esto es lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de las mencionadas disposiciones».

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 7 de noviembre de 1957.
 El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

4.340

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios topes máximos de venta al público que regirán en esta provincia para frutas y hortalizas durante la semana del 9 al 15 del presente mes.

ARTICULOS	Topes máximos de venta al público Plas. kilo
Plátanos.....	9,90
Manzanas.....	14,00
Peras.....	14,00
Naranjas «navel de árbol»..	7,00
Naranjas «navel destriado»...	6,50
Naranjas corrientes.....	5,00
Mandarinas.....	8,00
Limones.....	12,00
Patatas.....	2,25
Acelgas.....	5,75
Espinacas..	4,50
Repollo.....	3,00
Coliflor «pelada».....	8,75
Cebollas «valencianas»....	2,50
Cebollas del «país».....	2,25
Tomates «valencianos»....	8,75
Lechugas.....	6,75
Zanahorias.....	4,00

Los precios referidos son topes máximos al que han de venderse las calidades más selectas, pues los precios de otras calidades más inferiores surgirán de la competencia de las mismas en el mercado.

Todos estos precios llevan incluidos los beneficios, gastos y arbitrios municipales, así como los acarreos, mermas naturales, derrames, evaporaciones, maduración, pérdida por tallo y otras que no sean propias de reclamación a tercero, no pudiendo rebasar los topes máximos por ningún concepto.

Los almacenistas o asentadores que comercien con los artículos expresados,

viénes obligados a extender la correspondiente factura o boleto de venta de acuerdo con lo que determinen para cada población los Municipios, en sus respectivos Reglamentos de Ordenación de los mercados.

De todos los gastos que intervienen en la formación de los precios, conservarán los oportunos justificantes.

Los detallistas de cualquier artículo de los reseñados, tendrán marcado el precio de venta por kilo, que se haya fijado de acuerdo con las presentes normas sobre el artículo o grupo de los mismos de que se trate.

Deberán conservar la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregada por el almacenista o asentador, a disposición de los agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas.

En los casos de ventas directas de los productores al público, no podrán rebasarse por ningún concepto los precios máximos que para iguales calidades tengan señalados los mismos artículos, en la localidad en que se realice la venta.

Serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 o las Circulares 467 o 701 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, las infracciones a la presente nota.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 6 de diciembre de 1957.
El gobernador civil-delegado provincial.
4.347

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación Local de Valoria la Buena

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valoria la Buena por Decreto de 22 de febrero de 1957, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de la zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Teófilo Ortega Torres, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Vicepresidente: El técnico agrónomo que designe el Ministerio de Agricultura, por jubilación del que había sido nombrado.

Vocales: Don José Antonio Fernández Castañón y Rodríguez, registrador de la Propiedad del partido de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia; don Francisco García del Val, notario de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia; don José María Pelayo de Hoyos, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valoria la Buena; don Santiago González Quevedo y don Luis Pelayo Monedero, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria, y don Gerardo Nieto Gimeno y don Raimundo Torres Aragón, vocales suplentes.

Secretario: Don Federico Muñoz Durán, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valoria la Buena, 29 de noviembre de 1957.—El presidente de la Comisión Local, Teófilo Ortega.

4.331

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos provinciales, primer trimestre de 1957

PRESUPUESTO

Cuenta del tercer trimestre de 1957. El depositario que suscribe de las operaciones de ingresos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	—72,60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	58.246,89
CARGO	58.174,29
Data por pagos verificados en igual trimestre	58.246,89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	—72,60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
Subvenciones y donativos.	326.618,74	58.246,89	384.865,63
CARGO	326.618,74	58.246,89	384.865,63
GASTOS			
Obras públicas y edificios provinciales	326.618,74	58.246,89	384.865,63
DATA	326.618,74	58.246,89	384.865,63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 10 de octubre de 1957.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 16 de octubre de 1957.—El interventor, José María Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recto.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 25 de octubre de 1957.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 28 de octubre de 1957.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.973

Anuncio de pago diferido Plus 8750



estrestre de 1957

20

depositario que suscribe de las operaciones de ingresos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Pesetas

—72,60
58.246,89
58.174,29
58.246,89
—72,60

CUENTA POR CONCEPTOS

Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
Pesetas	Pesetas	Pesetas
326.618,74	58.246,89	384.865,63
326.618,74	58.246,89	384.865,63
326.618,74	58.246,89	384.865,63
326.618,74	58.246,89	384.865,63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 10 de octubre de 1957.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 16 de octubre de 1957.—El interventor, José María Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recto.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 25 de octubre de 1957.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 28 de octubre de 1957.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.973

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Felipe García Manso, como consejero delegado de «Fomento de la Vivienda, S. A.», con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura, una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para servicios de una cerámica, sita en el pago «Bambilla», en término municipal de Valladolid.

El trazado de la línea referida es el siguiente; Deriva de la línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S.A., que discurre por el pago denominado «Bambilla» y terminará en una caseta de transformación que se construirá en dicho pago para servicios de una cerámica.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en términos de Valladolid.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares afectados por la instalación, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de noviembre de 1957.
El Ingeniero jefe.



1 Don Abundio Lajo, Valladolid, tle-
tra de labor.

2 Estado, Madrid, Cañada.

4.169—2.487

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Bustillo de Chaves

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto y por el plazo de quince días a partir del día 21 de noviembre de 1957, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, un 2.º expediente de autorización de créditos, del superávit de ejercicio anterior, para dar frente a los gastos del Cementerio municipal de Bustillo y reparación de fuentes y agregado Gordaliza, así como reforzar algunas partidas del actual presupuesto.

Durante el plazo de exposición pueden formularse las reclamaciones necesarias contra dicho expediente.

Bustillo de Chaves, 28 de noviembre de 1957.—El alcalde-presidente, Edilberto López.

4.247—2.488

Cabezón de Valderaduey

Aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia, los documentos que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen por los interesados y admisión de reclamaciones, durante los plazos que se indican:

Patente automóviles clase D.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por diez días.

Padrones y listas de contribución y arbitrio municipal, sobre las riquezas rústica y urbana, por ocho días.

Cabezón de Valderaduey, 20 de noviembre de 1957.—El alcalde, Pedro Díez.

4.245—2.489

Camporredondo

Por el Distrito Forestal de Valladolid, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia del 25 del actual mes, las fechas de las primeras y segundas subastas de aprovechamientos resineros del año forestal de 1957-58, de 5.252 pinos a vida del monte «El Blanco y Hoyos» de estos propios, en la tasación anual de 103.989,60 pesetas, en los días 4 y 16 de enero próximo, a las once horas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la residencia del señor alcalde o concejal en quien delegue.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de su tasación.

La admisión de plicas terminará el día anterior hábil al señalado para la subasta y hora de las trece.

Para tomar parte en la primera subasta, los licitadores habrán de hallarse provistos del certificado de industrial resinero de la segunda comarca, y caso de celebrarse segunda subasta, podrán tomar parte en ella.

Los interesados en tomar parte en las subastas y presupuestos que se hallan de manifiesto al público en esta Jefatura, para ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Camporredondo, 29 de noviembre de 1957.—El alcalde, Aurelio Criado.

4.259—2.490

Castronuño

El día 21 de los corrientes a las trece horas, se celebrará en esta Alcaldía, la subasta de aprovechamiento de pastos de las tierras de las Cañas, cuyo censo de propiedad de esta Corporación municipal, con arreglo al pliego formalizado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo desearán.

Castronuño, 4 de diciembre de 1957.—El alcalde (legible).

4.313—2.491

Cogeces de Iscar

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, un expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, que afecta al presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Cogeces de Iscar, 30 de noviembre de 1957.—El alcalde, Eutiquio Sanz.

4.323—2.492

Curiel

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos que a continuación se indican, correspondientes al año 1958:

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio de rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio de urbana, por ocho días.

Curiel, 30 de noviembre de 1957.—El alcalde, Antonino Gómez.

4.320—2.493

La Parrilla

En el día y hora que a continuación se expresa, tendrá lugar la tercera subasta de piñas del monte de «Ontorio», de estos propios, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y un representante del Distrito Forestal de Valladolid.

Frutos.—Piña albar

El día 12 de diciembre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, reintegrado con póliza de 6 pesetas, siendo también requisito indispensable acompañar a la misma el resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 de su tasación.

El plazo para la admisión de pólizas empezará a contarse desde el momento de dar comienzo a la subasta y finalizará el día 11 de diciembre, a las doce horas, en el momento de dar comienzo a la subasta.



La Parrilla, 27 de noviembre de 1957.
El alcalde, Santiago Sanz.

4.248—2.494

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 10 de 1957, de la Secretaría del señor Humanes, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por don Baltasar Sánchez Ballesteros, mayor de edad y vecino de Madrid, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el letrado don Miguel Ba-

llesteros Blázquez, y, de la otra, como demandados, por don Antonio López Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, representado por el procurador don Mauro Muñoz Santos y defendido por el letrado don Bernardo Muñoz Santos, y doña Juana Pérez y don Emilio Santana, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y los herederos desconocidos de don Saturnino Santana Aguado, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a los mismo, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de sesenta y siete mil trescientas once pesetas con treinta y siete céntimos de principal; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Antonio López Muñoz contra la sentencia que con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmarnos la sentencia dictada en los autos a que este rollo se contrae, por el señor juez de primera instancia número dos de esta capital en cuatro de diciembre último. Con imposición al apelante de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados doña Juana Pérez y don Emilio Santana Pérez y los herederos desconocidos de don Saturnino Santana Aguado, lo pronunciamos y firmamos.



Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Delgado.

4.116—2.495

Juzgados de primera instancia e instrucción

SABADELL

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del partido en los autos de juicio ejecutivo promovidos

por la entidad «Rafael Estany y Compañía», contra don Antonio Ballesteros Santiago, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, de los siguientes bienes y derecho embargados a dicho demandado:

Una mesa mostrador para corte de sastrería, de dos cajones, de madera de nogal; seis sillas de madera con asiento de hule; y una escalera de dos brazos.

Tales bienes muebles, que han sido valorados en la suma de seis mil trescientas cuarenta pesetas, se hallan en poder de don Lorenzo Mitre Deza, en la calle de Platerías, número 14, de Valladolid.

El derecho de traspaso del local donde tiene instalada su sastrería el demandado don Antonio Ballesteros, sita en la calle Platerías, número ocho (antes catorce), de Valladolid, propiedad de don Angel Llamas, teniendo en cuenta su capacidad y situación, cuyo derecho ha sido valorado en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día nueve de enero próximo, y hora de las once y media, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes y derecho, rebajado en un 25 por 100, que en conjunto sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total que sirve de tipo y que el adquirente del local, cuyo derecho de traspaso es objeto de subasta, deberá contraer la obligación de permanecer en él sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma naturaleza.



Sabadell, veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Manuel Ballesteros.

4.335—2.496

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

TIEMPO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE